

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 506-2025-GRA/GGR

Huaraz, 10 de setiembre de 2025

### VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 398-2025-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2025, la Carta N° 008-2025/CONSORCIO SUPERVISIÓN OLLEROS/R.C de fecha 31 de julio de 2025, la Carta N° 181-2025-ERYL de fecha 12 de agosto de 2025, el Informe N° 2643-2025-GRA-GRI/SGSLOP de fecha 14 de agosto de 2025, el Informe N° 279-2025-GRA/GRI de fecha 19 de agosto de 2025, el Informe Legal N° 699-2025-GRA/GRAJ de fecha 21 de agosto de 2025, el Informe N° 45-2025-GRA/GGR/REE/A de fecha 29 de agosto de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Representante Común del Consorcio Supervisión Olleros, Señor Mario Dennis Suarez Panca, mediante Carta N° 008-2025/CONSORCIO SUPERVISIÓN OLLEROS/R.C de fecha 31 de julio de 2025, remite su informe técnico de Ampliación de Plazo N° 04, solicitado por el contratista - Consorcio Olleros, mediante Carta N° 024-2025-CO/SPLB/RC, en virtud a la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01, de la Obra: Obra: "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones (CUI) Nro. 2103050 el mismo que es aprobado mediante la Resolución Gerencial General N° 398-2025-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 181-2025-ERYL de fecha 12 de agosto de 2025, el Coordinador de obra Ingeniero Yanac León Ever Rodrigo, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico que sustenta la ampliación de plazo por aprobación de adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones N° 2103050 indicando que, la solicitud de ampliación de plazo N° 04, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N 071-2018-PCM y cuenta con la aprobación del Supervisor de obra, además la ampliación de plazo N° 04,

aprobado por la Supervisión es QUINCE (15) días calendarios en merito a la Aprobación del ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 398-2025-GRA/GRI de fecha 01 de julio de 2025, el cual fue comunicada al contratista de obra con fecha 17 de julio del 2025 según seguimiento SISGEDO (3368645-2001726);

Que, mediante Informe N° 2643-2025-GRA-GRI/SGSLOP de fecha 14 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra remite al Gerente Regional de Infraestructura el expediente de ampliación de plazo N° 04, originado por aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2103050, para su aprobación indicando que cuenta con opinión favorable por parte del supervisor y el coordinador de obra;

Que, mediante Informe N° 279-2025-GRA/GRI de fecha 19 de agosto de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente técnico de ampliación de plazo N° 04, originado por aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: : "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones (CUI) Nro. 2103050, solicitando opinión legal, indicando que considera procedente aprobar dicha ampliación de plazo por 15 días calendario;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 197º "Causales de ampliación de plazo: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"*";

Que, del mismo marco normativo, en su artículo 198º referente al Procedimiento de ampliación de plazo, señala en su inciso 198.1. "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente ". Precisándose en su literal 198.2. "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe";

Que, de la Carta N° 181-2025-ERYL de fecha 12 de agosto de 2025, acompañada del Informe Técnico, suscrito por el Coordinador de Obra, Ingeniero Yanac León Ever Rodrigo, recomienda continuar con su trámite correspondiente en aras de su aprobación mediante un acto resolutivo, indicando que la solicitud de ampliación de plazo N° 04, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N 071-2018-PCM y cuenta con la aprobación del Supervisor de obra, además la ampliación de plazo N° 04, aprobado por la Supervisión es quince (15) días calendarios en merito a la aprobación del

adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, con Resolución Gerencial General N° 398-2025-GRA/GRI, de fecha 01 de julio del 2025, el cual fue comunicada al contratista de obra con fecha 17 de julio del 2025 según seguimiento SISGEDO (3368645-2001726);

Que, en consideración del Informe N° 279-2025-GRA/GRI de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, indica que ha efectuado la evaluación a la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por parte del representante común del Consorcio Supervisor OLLEROS, considerando procedente aprobar dicha ampliación de plazo por 15 días calendario;

Que, como se puede apreciar, un contratista podrá solicitar una ampliación de plazo cuando, durante la ejecución contractual, se haya configurado alguna de las causales descritas en el artículo 197° y 198 ° del Reglamento de la Ley N° 30225, no obstante, de acuerdo con los artículos citados, también será necesario que el acaecimiento de cualquiera de estas causales ocasione la modificación de la Ruta Crítica del Programa de ejecución de obra vigente;

Que, de la revisión de los actuados, se puede colegir que el Residente de obra, Gonzales Sánchez José Luis, anota en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 425 de fecha 25 de julio de 2025 (fs. 63) solicitando a la supervisión la ampliación de plazo por aprobación del adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01 y luego el Supervisor de la Obra, Ingeniero Gonzales de la Cruz José Arnulfo, a través del Asiento del Cuaderno de Obra N° 426 del 29 de julio de 2025, (fs.62) aprueba el expediente técnico de la prestación adicional con deductivo vinculante de obra N° 01;

Que, asimismo, en cumplimiento del numeral 198.2. del artículo 198º del RLCE, que regula "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. (...)", el Jefe de Supervisión Ingeniero José Arnulfo Gonzales de la Cruz, precisa que la causal que se configura en el caso que nos ocupa se encuentra regulado en el literal b) del artículo 197º del RLCE, del mismo modo, en su informe técnico (fs. 64 - 107) fundamenta la necesidad de la ampliación de plazo, concluyendo en la primera viñeta del numeral 12 (fs. 65) "Se comunica a la Entidad que, el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 04, requerido por la empresa contratista CONSORCIO OLLEROS para la ejecución del Expediente Técnico de la prestación adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, se encuentra CONFORME y se cumple con los procedimientos que estipula el artículo 198º Procedimiento de Ampliación de Plazo N° 04";

Que, de las consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite el Informe Legal N° 699-2025-GRA/GRAJ de fecha 21 de agosto de 2025, opinando se declare PROCEDENTE la solicitud del Consorcio supervisor OLLEROS, de ampliación de plazo N° 04, originado por la aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones (CUI) Nro. 2103050, por el plazo de 15 días calendarios;

Que, a su vez, el Asesor de la Gerencia General Regional, Ingeniero Rafael Escudero Escudero, luego de la revisión técnica de los actuados emite el Informe N° 45-2025-GRA/GGR/REE/A de fecha 29 de agosto de 2025, concluyendo que la solicitud de ampliación de plazo N° 04 originado por la aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones (CUI) Nro. 2103050, por el plazo de 15 días calendarios, debe ser aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del Consorcio supervisor OLLEROS, de ampliación de plazo N° 04, originado por aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2103050, por el plazo de 15 días calendarios, por cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 197° y 198° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, acompañando el presente expediente técnico de ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "Mejoramiento de la Red de Electrificación Primaria y Secundaria de las Localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, Distrito de Olleros - Huaraz-Ancash" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2103050, así como notificar a la empresa Consorcio Olleros y al Consorcio Supervisión Olleros para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCAH



ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

